**ANEXO A**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que no se encuentra incursando ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 16 apartado III de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

A efectos de evaluar la inhabilidad establecida en el punto 10 del mencionado artículo, se establecen los funcionarios con facultades decisorias:

1. Máxima autoridad jerárquica de la jurisdicción:

Dr. Julio Marcelo Conte Grand - Procurador General de la Suprema Corte de Justicia.

1. Autoridades Administrativas:

Cr. Pedro Jesús Carretto - Subsecretario de Administración

Lic. Joaquín Dardo Arias - Director de Coordinación Administrativa, Financiera y de Contrataciones.

(vi) adjudicación de la contratación a la oferta más conveniente).

Cr. Luis María Benitez – Jefe de Contrataciones

Cra. Laura Andrea Pizzuto –Subjefe de Contrataciones

ii) Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; iii) aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; iv) autorización del llamado de contratación v) respuesta a consultas aclaratorias o modificatorias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Asesoría Técnica de Ofertas:

( i) elevación de requerimiento de contratación)

Dr. Pont Verges Francisco – Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal

Dr. Nestor Cesar Karames – Coordinador del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses La Plata.

( ii) elaboración de especificaciones técnicas )

Dr. Emiliano Muñoz – Titular Laboratorio de Microscopia de Barrido Electrónico.

Dr. Ivan Krbavcic – Subdirector Técnico Científico.

La falsedad de los datos así como también toda documentación acompañada implica la pérdida de la garantía y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores por el plazo máximo previsto en la reglamentación de la Ley N°13.981.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción por rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Firma

Aclaración…………………………………………………………………………..

Carácter……………………………………………………………………………..

La Plata,………….. de ……………de………………..